Año de 1970 Miércoles 11 de Noviembre Núm. 134

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

3641

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

Autorizaciones compra harinas

Publicada la Circular número 8/1970, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en el "Boletín Oficial del Estado" número 229, de 24 de septiembre próximo pasado, que regula la actual campaña de cereales panificables 1970-71, se hace público, para conocimiento y cumplimiento por parte de los industriales panaderos de esta provincia y otros industriales a los que pudiera interesar, pueden retirar de esta Delegación Provincial, como en campañas anteriores, la nueva autorización de compra de harinas, para atender al abastecimiento de sus industrias.

La retirada de dicho documento deberá ser realizada por los interesados o personas que los representen, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la inserción de la presente publicación en el B. O. de la provincia, bien entendido que, pasado dicho plazo, no les será facilitada, entendiéndose, igualmente, renuncian a cuantos derechos pudieran contraer con esta Delegación, que les desconocerá como tales industriales.

Para la retirada de dicha autorización de compra será precisa la presentación en estas oficinas del carnet sindical correspondiente, expedido por el Grupo Provincial de Panadería, haciendo entrega de la caducada perteneciente a la pasada campaña.

Los fabricantes de harina se abstendrán de facilitar cupos de este producto a aquellos panaderos o de otras actividades relacionadas con la industria de la harina, tales como confiterías, churrerías, fábricas de pasta para sopa, galletas, etc. que no vayan provistos de esta nueva autorización.

Se encarece a los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes hagan llegar a los interesados el contenido de la presente.

El incumplimiento de cuanto se dispone será sancionado con arreglo a las normas en vigor establecidas por la Superioridad.

Segovia, 9 de noviembre de 1970.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios Provinciales

3603

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Completando anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 131, de fecha 4 de noviembre actual, sobre aprobación por la Corporación de un proyecto de contrato de préstamo de 9.682,822 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, se amplía el citado anuncio para hacer constar las características esenciales de dicha operación de crédito, que son las siguientes:

1.ª El mencionado préstamo se destina a obras de acondicionamiento de carreteras provinciales y caminos vecinales, conforme al plan especial de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

2.ª Los intereses que devengará dicho préstamo serán del 5 por 100.

3.ª Las condiciones serán del 0,75.

4.ª El importe del crédito será amortizado en 18 años, con dos años de carencia de amortización.

5.ª Quedarán afectados y gravados, especialmente, los recursos siguientes:

a) Recargo sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

b) Dotación mínima por ingresos procedentes del arbitrio provincial sobre el Tráfico de Empresas, conforme al artículo 25 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Segovia, 5 de noviembre de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

3604

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre del presente año, el segundo expediente de suplementos de crédito por medio de transferencias, dentro del presupuesto ordinario, queda por el presente expuesto al público, por espacio de quince días, en las oficinas de Secretaría, a los efectos de reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Segovia, 7 de noviembre de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

3561

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 203 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Dehesilla de Casasola", de la pertenencia de la villa de Pedraza y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 12 de junio de 1968.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y, en la fecha anunciada, al reconocimiento de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 203 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Dehesilla de Casasola", de la pertenencia de la villa de Pedraza y sito en su término municipal.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 25 septiembre de 1970, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su art. 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución, y por ser Orden del Excmo. señor Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1970.—El Jefe de la Sección 1.ª

3448

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Francisco García Matilla, vecino de Donhierro (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras: Montejo de Arévalo (Segovia).

Superficie a regar: 3,86 hectáreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el "B. O. del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 24 de octubre de 1970.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

Administración de Justicia

3584

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su Partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial, a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido en esta villa de Cuéllar, el día 29 de octubre de 1970, en un inmueble destinado a cuadra y pajar, sito en la calle de Medina, sin número, de esta villa, y propiedad de don Tomás Herguedas Sacristán; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y emplaza, por medio del presente, a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que, en término de diez días, comparezcan en este Juzgado para ser oídas, pues así lo tengo acordado en las diligencias previas que instruyo en el número 120/1970, por incendio.

Dado en la villa de Cuéllar, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta.— Joaquín Vesteiro.— El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

3600

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta de maderas

El día 2 del próximo mes de diciembre, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la mesa que legalmente se constituya, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios, titulado "El Pinar", número 125 del Catálogo, y año forestal 1970-71, siendo las características las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 320 de la especie albar.

Volumen de fustes: 330,549 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: 65,957 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 95.172,26.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 33 por 100.

Regirá en esta subasta el pliego de condiciones económico - administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la condición de la modificación 12 que indica ha de practicarse nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por sistema de pliegos cerrados y reintegrados con seis pesetas, conforme el modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría municipal, todos los días hábiles y hora de once a trece, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia y hasta quince minutos antes de la hora y día señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la fianza del 5 por 100 sobre la tasación, que asciende a la cantidad de cinco mil pesetas (5.000).

Asimismo, todos los licitadores habrán de presentar, además del documento nacional de identidad, si le fuere exigido, declaración jurada reintegrada con 0,50 pesetas, en la que harán constar no hallarse comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas del Municipio el 100 por 100 del valor por lo que le sea adjudicada definitivamente la subasta y dentro de los diez días hábiles siguientes de serle notificada, así como el importe del presupuesto de gestión, que será ingresado en el Distrito Forestal de esta provincia; como igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de la cuantía.

Asimismo habrá de satisfacer cuantos gastos origine el expediente, tales como reintegros, anuncios y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de quien le interese, todos los días hábiles, de once a trece horas.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda el día 7 del mismo mes de diciembre, en las mismas condiciones que la primera y a la misma hora.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le concede la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Villeguillo, a 6 de noviembre de 1970. El Alcalde, M. Miranda.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en representación propia (o de don ...), lo cual acredita con..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte número 125, de los propios de Villeguillo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Villeguillo, a ... de ... de 1970.

El proponente,.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

3599

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

Subasta de aprovechamientos maderables

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito forestal de Segovia y Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento primario del monte de propios, número 164 del Catálogo de los de Utilidad Pública, titulado "El Pinar y La Mata", cuyo aprovechamiento reúne las características siguientes:

Aprovechamiento o lote: Ordinario autorizado, tramo III, tranzón 12.

Número de pinos: 174, especie pino pinaster.

Volumen de fustes: 363,636 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 162.107,10.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, en la Secretaría municipal, reintegradas con póliza de 6 pesetas y un sello de igual cuantía de la Mutualidad de Administración Local, acompañando, en sobre separado, resguardo de haber constituido la fianza provisional en la Depositaría municipal de esta Entidad, consistente en un 3 por 100 del tipo de subasta, ascendente a 4.863 pesetas; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; documento nacional de identidad del licitador; recibo de licencia fiscal del impuesto industrial correspondiente; carnet de empresa con responsabilidad, y para los que acudan por representación, deberán hacerlo con el correspondiente poder notarial, con las formalidades del artículo 29 del Reglamento citado.

Pliegos de condiciones: Regirán para esta subasta el facultativo aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el B. O. de la provincia de Segovia del día 12 de septiembre de 1955, del que se modifica la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente se llevará a cabo la estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en la subasta, así como el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación.

Fianza definitiva: Consistirá en un 6 por 100 del valor de la adjudicación, y será constituida en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia o en cualquiera otra entidad bancaria de protección estatal, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, dentro del plazo de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva de la subasta, bien en metálico o en cualquiera de las formas que reglamentariamente autorizan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios de subasta, reintegros del expediente y, en general, todos los previstos en la base 8.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Nota.—Si esta subasta fuere declarada desierta tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, al octavo día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en representación de ..., y en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ... de ... de 1970, para el aprovechamiento de 363,636 metros cúbicos de fustes en pie y con corteza, para el año forestal 1970-71, en el monte número 164 de Utilidad Pública, denominado "El Pinar y La Mata", perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Sauquillo de Cabezas, a 5 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

3547

AYUNTAMIENTO DE VALLELADO

Al veintiún día hábil, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento las subastas de maderas de los montes 50 y 54-55, de estos propios, a las que servirán de base los datos que a continuación se consignan:

Monte	Lote	Número de pinos	Fustes m. c.	Leña de copas m. c.	Corteza	Tasación Pesetas	Precio índice Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Horas de subastas	Especie de los pinos
50	Unico	326	111	14	30 %	39.281	49.101	1.964	11	P. pinaster
54-55	1.°	72	61	—	30 %	19.991	24.989	1.000	11,30	P. pinaster
54-55	2.°	29	14	—	30 %	4.358	5.445	218	12	P. pinaster
54-55	3.°	1.013	388	—	30 %	120.415	150.519	6.010	12,30	P. pinaster
54-55	4.°	240	221	—	30 %	68.518	85.648	3.425	13	P. pinaster

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior al de las subastas.

Pliegos de condiciones: El facultativo de 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente, un representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Condiciones especiales: El rematante se obliga a la contada en blanco, modificación de la cláusula 12 del pliego facultativo y sujeto a sus resultados para la liquidación, al abono de honorarios y tasas, Orden de 14 de junio de 1962 y Decreto 16 de marzo de 1960, a los gastos del expediente y a cuantos se efectúen con motivo del disfrute del aprovechamiento.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará la segunda, a los ochos días hábiles siguientes, en iguales condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad núm. ..., en nombre ..., en relación con la subasta de maderas del monte número ..., lote ..., anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... de 1970, del Ayuntamiento de Vallelado, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), para llevar a cabo este aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

Hace constar que no se encuentra comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Vallelado, a ... de ... de 1970.

(Fecha y firma del proponente.)

Vallelado, 2 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

3534

Ilmo. Ayuntamiento y Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar (Segovia)

Resolución conjunta de ambas Entidades para la celebración de las subastas de maderas en los montes de su propiedad, campaña 1970-71, con los datos que a continuación se señalan, y teniendo en cuenta lo que determina el artículo 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

MONTES DE LA COMUNIDAD ANTIGUA DE VILLA Y TIERRA

Monte	Lote	Sección	Cuartel	Tranzones	Número de pinos Pinaster	Volumen de fustes m. c.	Leña de copas m. c.	Tasación Pesetas	Precio índice Pesetas	Fianza Pesetas	Hora
10	I	3.ª	A	9-10	370	160	19	55.808	69.760	2.800	10
10	II	3.ª	A	13-14	396	137	16	47.695	59.618	2.400	10,30
10	III	3.ª	A	15	134	42	5	14.684	18.355	800	11
10	IV	3.ª	B	9	349	148	19	52.825	66.031	2.700	11,30
32	I	8.ª	A	9	170	115	16	39.142	48.927	2.000	12
32	II	8.ª	A	13	192	154	21	53.110	66.387	2.700	12,30
32	III	8.ª	A	15	282	326	46	109.727	137.158	5.500	13

Día de la subasta: 10 de diciembre de 1970.
Plicas, hasta las doce horas del 9 de diciembre de 1970.

32	IV	8.ª	B	9	221	188	26	63.992	79.990	3.200	10
32	V	8.ª	B	12	227	251	35	85.420	106.775	4.300	10,30
32	VI	8.ª	B	13-14	497	567	76	192.915	241.143	9.700	11
48	I	1.ª	B	2	218	129	19	38.000	47.500	1.900	11,30
48	II	1.ª	B	4	617	218	30	64.140	80.175	3.300	12
48	III	1.ª	C	4	340	203	28	59.270	74.087	3.000	12,30
48	IV	1.ª	C	6	633	276	50	88.506	110.632	4.500	13

Día de estas subastas: 12 de diciembre de 1970.
Plicas, hasta las doce horas del 11 de diciembre de 1970.

48	V	1.ª	C	14-16	229	128	23	41.169	51.461	2.100	10
48	VI	2.ª	A	4	537	399	72	124.068	155.085	6.300	10,30
48	VII	2.ª	B	3	620	224	35	68.922	86.152	3.500	11
48	VIII	2.ª	B	4	638	235	37	72.429	90.536	3.700	11,30
48	IX	2.ª	C	5	750	303	42	88.527	110.658	4.500	12
48	X	2.ª	D	2	347	269	53	90.517	113.146	4.600	12,30
48	XI	2.ª	D	5	801	644	128	217.401	271.751	11.000	13

Día de estas subastas: 15 de diciembre de 1970.
Plicas, hasta las doce horas del día 14 de diciembre de 1970.

48	XII	2.ª	D	13-14-15-16	127	83	16	28.171	35.213	1.500	10
48	XIII	3.ª	A	3-4	230	140	19	40.911	51.138	2.100	10,30
48	XIV	3.ª	A	8	730	319	44	95.155	118.943	4.800	11
48	XV	3.ª	A	15	420	172	24	50.861	63.576	2.600	11,30
48	XVI	3.ª	A	16	608	244	34	72.144	90.180	3.700	12
48	XVII	3.ª	B	4	1.485	669	93	197.909	247.386	9.900	12,30
48	XVIII	3.ª	B	6	361	233	33	69.664	87.080	3.500	13

Día de estas subastas: 17 de diciembre de 1970.
Plicas, hasta las doce horas del día 16 de diciembre de 1970.

48	XIX	3.ª	B	7	365	301	42	89.601	112.001	4.500	10
48	XX	3.ª	C	5	466	186	33	55.788	69.735	2.800	10,30
48	XXI	3.ª	C	9-10-11-12	278	178	32	53.525	69.406	2.800	11
48	XXII	3.ª	C	13-14-15-16	272	122	22	36.747	45.933	1.900	11,30

MONTE NÚMERO 14, PINAR DE VILLA, PROPIEDAD DEL ILMO. AYUNTAMIENTO

14	I	2.ª	A	6-9	721	428	52	152.012	190.015	7.600	12
14	II	2.ª	B	9	1.258	599	78	209.666	262.082	10.500	12,30
14	III	2.ª	C	10	749	400	52	134.271	162.838	6.800	13
14	IV	2.ª	C	12	490	243	32	81.400	101.750	4.100	13,30

Día de estas subastas: 19 de diciembre de 1970.
Plicas, hasta las doce horas del día 18 de diciembre de 1970.

30 por 100 de corteza en todas las subastas.

Pliegos de condiciones: Facultativo de 12 de septiembre de 1953 y económico-administrativo de 13 de octubre de 1970, publicado en el B. O. de la provincia número 124, de 19 de octubre de 1970.

Mesa: Señor Alcalde-Presidente, representación de Montes y Secretario de ambas Entidades, que dará fe del acto.

Condiciones especiales: El rematante se obliga a la contada en blanco, supresión cláusula 12 del pliego facultativo, y sujeto a sus resultados para liquidación. Al abono de los honorarios y tasas que figuran en el expediente respectivo y cuantos gastos se efectúen con motivo del disfrute del aprovechamiento, así como gastos del expediente, anuncios, etc.

Nota.—Caso de quedar desierta alguna de estas subastas tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles de la primera, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición compatible a todas las subastas

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., provincia de ..., y con carnet de identidad número ..., en representación de ..., como acredita con ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de ..., en el monte número ..., lote ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) para llevar a cabo dicho aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

Hace constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma.)

El proponente,

Cuéllar (Segovia), a 29 de octubre de 1970.—El Alcalde - Presidente, Francisco-José Alonso Lozano.

Nota.—La Guardería de la Comunidad se encuentra a disposición de los que deseen ver los lotes, avisando a la misma con una fecha de antelación.

3613

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta urgente de piña albar

El día 3 de diciembre se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas públicas referidas al aprovechamiento de piña albar de los montes de este Municipio, año forestal 1970-1971:

MONTE NUMERO 19, "PINAR DE ARRIBA Y ABAJO"

Número de hectolitros: 450.
Valoración: 90.000 pesetas.

MONTE "PINAR DE AYALA "

Número de hectolitros calculados: 90.
Valoración: 18.000 pesetas.

Sistema de subasta: Pliegos cerrados, que se recibirán en Secretaría, en horas de diez a trece, todos los días hábiles que siguen a esta publicación hasta la misma hora de la subasta, que será, para la primera, a las doce, y para la segunda, a las trece de dicho día 3 de diciembre.

Fianza provisional: 3 por 100 de las respectivas tasaciones.

Fianza definitiva: 6 por 100 de las adjudicaciones.

Documentación: Se acompañarán a las plicas carnet de identidad, declaración jurada prevenida en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y recibo de haber constituido el depósito provisional para optar a las subastas.

Pliegos de condiciones: El facultativo publicado en el B. O. de esta provincia, correspondiente al día 12 de agosto de 1927, y el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros de expediente, gestión técnica, tasas forestales y demás derivados de las subastas.

Segundas subastas: Si resultaren desiertas las subastas se celebrarán segundas, al quinto día hábil siguiente, en las mismas condiciones y requisitos que las primeras.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y derecho supletorio.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, en posesión del documento de identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia número ..., fecha ..., para el aprovechamiento de piña albar del monte ..., perteneciente al Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar, año forestal 1970-1971, se compromete a tomar a su cargo referido disfrute en la cantidad de ... pesetas (en letra), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas del mismo, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del licitador.)

Fresneda de Cuéllar, 4 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

3597

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta de maderas

El día siguiente hábil, después de transcurridos veinte hábiles, a partir del siguiente del que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, se celebrará en el Salón de actos de este Consistorio, a las doce horas, la primera subasta de aprovechamientos primarios —maderas—, con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte: Número 49 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "El Pinar" y perteneciente a los propios de este Ayuntamiento.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado para el año forestal de 1970-71.

Número de pinos: 227, especie pinaster.

Volumen de fustes: 96 metros cúbicos, con corteza.
Leña de copas: 12 metros cúbicos.
Tasación del aprovechamiento: Pesetas 32.452.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 30 por 100.
Estimación volumétrica: Habiendo sido modificada la condición 12 del pliego de condiciones facutativas que ha de regir en esta subasta, obligatoriamente se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.
Grupo que corresponde ser clasificado: Maderas.
Fianza provisional: 1.000 pesetas.
Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.
Sistema: Pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta.
Plazo de presentación de pliegos: Durante las horas de once a trece de todos los días hábiles hasta el anterior, inclusive, al señalado para la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia núro 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.
Condiciones generales: El contrato se hará a riesgo y ventura del rematante.
La madera será apeada para el 16 de febrero de 1971, extraída a cargadero de camión, el 15 de mayo, y fuera del monte, antes del 1.º de agosto de 1971.
Gastos: Serán de cuenta del rematante todos cuantos se hayan originado o se originen con ocasión de esta subasta.
Declaración jurada: A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; debiendo reintegrarse la proposición respectiva con póliza del Estado de seis pesetas y sello mutual de Administración Local de cinco pesetas.
Segunda subasta: Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número..., de fecha ..., de aprovechamientos primarios —maderas— del monte número 49 del Catálogo, denominado "El Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Sanchonuño, en el año forestal 1970-71, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).
(Fecha y firma.)

Sanchoñuno, 7 de noviembre de 1970. El Alcalde, Fernando Rico.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3614

Ayuntamiento de Revenga

Solicitada por don Francisco Sánchez Rodrigo la devolución de fianza que en su día constituyó para responder de la ejecución de obras de saneamiento de esta población, en su primera fase, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.
Revenga, 5 de noviembre de 1970.— El Alcalde, A. Cañas.

3610

Ayuntamiento de Veganzones

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base para la subasta de aprovechamientos primarios del monte de propios y año forestal 1970-71, queda expuesto al público, en la Secretría municipal, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.
Veganzones, a 6 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

3611

Castroserna de Arriba

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de 2.020 palos de enebro del monte número 186, "La Mediana", queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, con el fin de que la persona que lo desee pueda examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que considere oportunas, al amparo de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
Castroserna de Arriba, 6 de noviembre de 1970. — El Alcalde, Luciano Manso.

3613

Fresneda de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base a las subastas públicas del aprovechamiento de piña albar de los montes de estos propios, número 19 del Catálogo y Pinar de Ayala, respectivamente, año forestal 1970-71, se exponen al público, por espacio de ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
Fresneda de Cuéllar, 4 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

3598

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base para la subasta de aprovechamientos primarios del monte de propios, y año forestal 1970-71, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.
Sauquillo de Cabezas, a 5 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

3600

Ayuntamiento de Villeguillo

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económicas que, juntamente con el de facultativas redactado por el Distrito Forestal, han de servir de base a la subasta de los productos primarios del monte de estos propios, y año forestal 1970-71, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos, dentro de indicado plazo, cuantas reclamaciones sean consideradas justas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.
Villeguillo, a 6 de noviembre de 1970. El Alcalde, M. Miranda.

3573

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Solicitada por don Florentino Ramos Gozalo, vecino de Bernardos, la devolución de la fianza, en su día constituida para responder de sus obligaciones, como adjudicatario del concurso por adquisición de carbón para la calefacción de las Dependencias municipales, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.
Navas de Oro, a 5 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

3572

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes de propios de esta Entidad, se hace saber, por medio del presente, que los mismos se hallan expuestos al público, en la Secretaría, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Villaverde de Iscar, a 3 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Azarías Sanz.

3575

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del impuesto sobre rodaje y arrastre, correspondiente a este Municipio y año de 1971, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones que procedan.
Valverde del Majano, 4 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Dámaso Ayuso.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

GALLEGOS	3617
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR	3639

3594

SAUQUILLO DE CABEZAS

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.
Sauquillo de Cabezas, 5 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VEGANZONES	3620
SANTO TOME DEL PUERTO	3634

3566

AYLLON

EDICTO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de desagüe de canalones en la vía pública, alcantarillado, inspección de calderas y motores, letreros y escaparates, tránsito de animales y eras de pan trillar, correspondientes al actual ejercicio de 1970, queda expuestos al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones.
Ayllón, 3 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

3574

LASTRAS DE CUELLAR

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición provincial sobre rodaje y arrastre de carruajes y bicicletas de este término municipal, durante el año 1971, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.
Lastras de Cuéllar, 4 de noviembre de 1970. — El Alcalde, Bienvenido Garrido.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEALENGUA DE PEDRAZA	3591
NAVARES DE ENMEDIO	3615
NAVARES DE AYUSO	3616

3576

LASTRAS DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.
Lastras de Cuéllar, 4 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

DEHESA DE CUELLAR	3592
CASTROJIMENO	3596
CABEZUELA	3621
FUENTEMILANOS	3622
MADRIGUERA	3630
COBOS DE FUENTIDUEÑA	3631
TORRE VAL DE SAN PEDRO	3632
SIGUERO	3635
CEREZO DE ABAJO	3636
MONTEJO DE AREVALO	3638

3577

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.
Aldealengua de Santa María, 4 de noviembre de 1970.—El Alcalde, J. Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASTROJIMENO	3595
LANGUILLA	3629
TORRE VAL DE SAN PEDRO	3633

COMUNIDADES

3579

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

Aprobado provisionalmente por la Junta general de Procuradores el expediente de variaciones de crédito número uno al presupuesto ordinario de 1970, por el presente anuncio se hace saber que dicho expediente estará expuesto al público, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones fueran pertinentes.
Cuéllar, 31 de octubre de 1970.—El Presidente, Francisco-José Alonso Lozano.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8